Trabajo

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante el Decreto 1978 de 1989, requiere adquirir la dotación de calzado y vestido de labor con destino a los servidores públicos de la entidad que tienen este derecho en la vigencia 2025 y que hacen parte de la Dirección Territorial Atlántico.

Sobre el particular el artículo 1º. de la Ley 70 de 1988 dispone que: " *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios…, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*".

En el mismo sentido, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 70 de 1988, señalan:

> **Artículo 1o**.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.
>
> **Artículo 2.** El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor de este en ningún caso.
>
> **Artículo 3°** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Adicionalmente, los artículos 6 y 7 del Decreto 1978 de 1989, consagran:

Artículo 6°. Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

> **a)** Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
>
> **b)** Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
>
> **c)** Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

Artículo 7º. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Así las cosas, los requisitos que deben cumplir los servidores públicos del Ministerio del Trabajo para hacerse acreedores a este derecho son:

1) Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
2) Haber laborado más de tres (3) meses en el periodo correspondiente, en forma ininterrumpida en el Ministerio del Trabajo, llevándose a cabo tres (3) entregas al año en periodos de cuatro (4) meses, así: los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

La entrega de la dotación no constituye salario, ni se computará como factor de este en ningún caso.

De acuerdo con la información que reposa en la Subdirección de Gestión del Talento Humano del MINISTERIO DEL TRABAJO, teniendo en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente fijado para el año 2025 mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, y las escalas de asignación básica de los empleos desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva fijadas mediante Decreto No. 301 del 5 de marzo de 2024, es posible establecer el cumplimiento de los requisitos de los servidores públicos de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo que tienen derecho a percibir la Dotación de ropa y calzado de labor para la vigencia 2025. Cabe aclarar que a la fecha de elaboración de estos Estudios Previos, no se ha expedido el Decreto que registra la escala de asignación básica de los empleos desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, el cual dependiendo del monto de aumento podría sobrepasar los topes de salarios que permiten determinar los servidores públicos beneficiarios para la dotación.

Por todo lo anterior; la proyección de servidores públicos beneficiarios para la dotación durante la vigencia 2025 es la siguiente:

SMMLV: $1.423.500
2 SMMLV: $2.847.000

De acuerdo con lo anterior en la planta de personal del Ministerio - Dirección Territorial Atlántico, se encuentra que los funcionarios que tienen derecho a la dotación de acuerdo con lo establecido en la Ley son los que se describen a continuación de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los mismos.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

DT ATLÁNTICO

	DAMAS	CABALLEROS	ENTREGAS
Primera entrega:	11	4	15
Segunda entrega:	11	5	16
Tercera entrega:	11	5	16
TOTAL	33	14	47

El total de entregas de dotación corresponde a 47, donde 33 corresponden a damas y 14 a caballeros.

El listado de beneficiarios se entregará al contratista a fin de elaborar los bonos redimibles para cada entrega.

Se debe señalar que el número de servidores públicos beneficiarios relacionados, es una proyección y podrá variar de acuerdo a las novedades de las situaciones administrativas que se presenten hasta la finalización de la presente vigencia, por cuanto para cada entrega se debe verificar que los(as) servidores(as) públicos(as) beneficiaros(as) cumplan con el ingreso inferior a 2 SMMLV y haber laborado durante tres (3) meses ininterrumpidos antes de cada entrega: Por lo tanto, y en caso de que se presenten cambios en el número de beneficiarios(as) señalados(as) en este proceso, se solicitará la modificación respectiva de las cantidades establecidas durante la ejecución del contrato.

En virtud de los argumentos presentados, la Entidad consultó en la página Colombia Compra Eficiente encontrando que existe Acuerdo Marco de Precios vigente; sin embargo, dada la cuantía del proceso que no supera el 10% de la menor cuantía, cuantía que surgió del Estudio del Sector realizado; y atendiendo la directriz emitida por Colombia Compra Eficiente mediante respuesta a consulta que establece: "*Se considera operó una derogatoria tacita del parágrafo 3o del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Núm. 5 Art. 2o Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía*", se puede observar que por las razones expuestas, se pretende adquirir los bienes mediante un proceso de Mínima Cuantía; por lo tanto el Ministerio del Trabajo encuentra plenamente justificada la necesidad para adelantar el presente proceso de selección a través de una Mínima Cuantía.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada, se debe entregar la dotación de vestuario y calzado de labor a que tienen derecho los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo para celebrar un contrato de suministro a fin de adquirir la dotación para la presente vigencia, a través de bonos redimibles individuales para cada beneficiario.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

2. Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

El proponente deberá garantizar el cumplimiento obligatorio de las Características y Especificaciones Técnicas mínimas, mediante el diligenciamiento y aceptación del **ANEXO** (**FORMATO DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**).

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá realizar tres (3) entregas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor de este. Cada entrega está compuesta como se indica a continuación.

ITEM No.1 DOTACIÓN PARA DAMA

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Falda o pantalón	1	• Estilo: Falda o pantalón clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. Variedad de modelos. • Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Buenos remates. • Color: Variedad en colores de moda. • Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Variedad de tallas desde la S hasta la XXL en falda, y en pantalón desde la talla 6 hasta la 18 • Costuras: todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.
Blusa	1	• Blusa con variedad de modelos, mínimo 12 modelos diferentes. • Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a clima cálido. • Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes. • Manga: Corta o larga, o ¾ • Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (min 5 colores de tendencia).

		• Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Buenos remates. • Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales, desde la S hasta la XXXL. • Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar e l mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.
Jean	1	• Pantalón jean clásico o casual para dama, con o sin bolsillos. • Pretina clásica con pasadores, o ancha. • Cremallera: Metálica de cobre. • Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca

ITEM No.2 DOTACIÓN PARA CABALLERO

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Pantalón	1	• Estilo delantero liso con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en Nylon N° 3. El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Estilo posterior con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina clásica forrada con pretina prehormada y pasadores. Bolsillos dos (2) laterales y dos (2) posteriores de doble ribete en todos los bolsillos. • Composición: Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda. • Etiqueta con número de talla, composición e instrucciones de lavado. • Tallas de la 28 a la 46. • Colores y diseños de moda y tendencia.
Jean	1	• Pantalón jean clásico o casual cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero. • Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. • Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.

		• Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. • Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 • Pretina clásica con pasadores. • Cremallera: Metálica de cobre. • Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca • Etiqueta con número de talla, composición e instrucciones de lavado. • Tallas de la 28 a la 46. • Colores y diseños de moda y tendencia.
Camisa	1	• La camisa debe ser de manga larga, o manga corta, con botones de tamaño adecuado. El cierre de la camisa debe ser frontal, ojales bien terminados. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de esta. • Composición: 60% poliéster y 40% algodón. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Solidez del color al lavado que sean firmes. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. • Tallas S, M, L, XL y XXL.
Suéter	1	• Tipo Polo, manga corta, cuello y puño tejido, refuerzo en cuello, pespunte en hombro, manga y puño. Pechera caballero 3 botones más uno (1) de repuesto. Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes. Terminado exterior en doble costura. Terminado interior con costura tipo overlock y costura de seguridad donde lo amerite. Abertura lateral inferior con reata. Dobladillos en bajos. • Composición: 50% polialgodón y 50% pique. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. • Tallas S, M, L, XL y XXL.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

ITEM No.3 CALZADO DAMA

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Calzado para Dama	1	• El diseño del calzado debe ser clásico, casual o deportivo, surtidos y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. • Cuero de origen bovino tipo napa. • Suela en caucho vulcanizado o inyectado • Tacón en plástico, debe tener en la base una forma rectangular semi-redonda. Debe estar forrado en material sintético del mismo material de la capellada. Tamaño del tacón a escoger por la funcionaria. • Las tapas en plástico con grabado de efecto antideslizante • Forro capellada en badana natural, unido por sistema de cosido y vuelto • Tallas de la 32 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario). • Los zapatos no deben presentar manchas de pegante ni peladuras.

ITEM No.4 CALZADO CABALLERO

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Calzado para Caballero	1	• El diseño del calzado debe ser clásico, casual o deportivo, surtidos y de actualidad con o sin amarre, de amarre por medio de cordones o tipo mocasín, punta semi-redonda y capellada lisa. • Cuero de origen bovino tipo napa, calibre 16/18. • Suela en caucho vulcanizado o inyectado. • Costuras con número de puntadas por pulgada (25,4 mm) de 9 ± 1. • Forro capellada en badana natural, unido por sistema de cosido y vuelto. • Los zapatos no deben presentar manchas de pegante ni peladuras. • La puntera no debe presentar deformaciones o marcaciones y debe tener efecto ping-pong. • Tallas de la 32 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

NOTA 1: *Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente a través del Anexo "Formato de Aceptación Especificaciones Técnicas del Bien o servicio a contratar" de la Invitación pública.*
NOTA 2: *El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.*

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. El contratista deberá entregar las prendas de vestir y/o el calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los funcionarios públicos beneficiarios de la dotación, a través del sistema de bonos redimibles intransferibles, numerados y personalizados que deberán incluir:

   - Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).
   - Valor del bono redimible.
   - Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama, según el ítem o lote adjudicado.
   - Dirección de los establecimientos de comercio donde pueden acudir a redimir la dotación respectiva.
   - Indicación vigencia de esta que será de tres (3) meses, contados a partir de la entrega al Ministerio.
   - Indicación que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero.
   - Indicación que el bono únicamente podrá ser redimido por el titular de este, el cual deberá presentar su documento de identidad al momento de acudir al establecimiento de comercio.
   - Indicación que el bono se podrá redimir únicamente para vestuario de la persona titular:
     Bono de ropa o calzado dama, únicamente se redimirá en ropa o calzado para dama.
     Bono de ropa o calzado caballero, únicamente se redimirá en ropa o calzado para caballero.

   Nota: Dichos bonos serán entregados por el contratista al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al envío por parte del Ministerio de los nombres y cédulas de los beneficiarios(as), al correo electrónico del contratista. También se aceptarán tarjetas físicas plásticas siempre que cuenten con toda la información anteriormente señalada.

2. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.
3. Garantizar la entrega de los bonos en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.
4. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
5. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos, ya sean propios o a través de aliados comerciales para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.

6. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
7. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
8. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.
9. Garantizar que, en las fechas a redimir los bonos de la dotación, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

Nota 1: El valor señalado en cada bono redimible de dotación será un valor fijo durante la ejecución del contrato de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente, sin embargo, el Ministerio adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial y de esta suma se irá descontando de acuerdo con los bonos efectivamente redimidos sin que esto implique que el Ministerio deba pagar el 100% del valor adjudicado.

ITEM No.1 DOTACIÓN PARA DAMA

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Falda o pantalón	1	• Estilo: Falda o pantalón clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. Variedad de modelos. • Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Buenos remates. • Color: Variedad en colores de moda. • Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Variedad de tallas desde la S hasta la XXL en falda, y en pantalón desde la talla 6 hasta la 18 • Costuras: todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.
Blusa	1	• Blusa con variedad de modelos, mínimo 12 modelos diferentes.

		• Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a clima cálido. • Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes. • Manga: Corta o larga, o ¾ • Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (min 5 colores de tendencia). • Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Buenos remates. • Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales, desde la S hasta la XXXL. • Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar e l mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.
Jean	1	• Pantalón jean clásico o casual para dama, con o sin bolsillos. • Pretina clásica con pasadores, o ancha. • Cremallera: Metálica de cobre. • Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca

ITEM No.2 DOTACIÓN PARA CABALLERO

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Pantalón	1	• Estilo delantero liso con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en Nylon N° 3. El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Estilo posterior con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina clásica forrada con pretina prehormada y pasadores. Bolsillos dos (2) laterales y dos (2) posteriores de doble ribete en todos los bolsillos. • Composición: Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda.

		• Etiqueta con número de talla, composición e instrucciones de lavado. • Tallas de la 28 a la 46. • Colores y diseños de moda y tendencia.
Jean	1	• Pantalón jean clásico o casual cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero. • Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. • Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. • Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. • Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 • Pretina clásica con pasadores. • Cremallera: Metálica de cobre. • Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca • Etiqueta con número de talla, composición e instrucciones de lavado. • Tallas de la 28 a la 46. • Colores y diseños de moda y tendencia.
Camisa	1	• La camisa debe ser de manga larga, o manga corta, con botones de tamaño adecuado. El cierre de la camisa debe ser frontal, ojales bien terminados. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de esta. • Composición: 60% poliéster y 40% algodón. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Solidez del color al lavado que sean firmes. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. • Tallas S, M, L, XL y XXL.
Suéter	1	• Tipo Polo, manga corta, cuello y puño tejido, refuerzo en cuello, pespunte en hombro, manga y puño. Pechera caballero 3 botones más uno (1) de repuesto. Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes. Terminado exterior en doble costura. Terminado interior con costura tipo overlock y costura de seguridad donde lo amerite. Abertura lateral inferior con reata. Dobladillos en bajos.

		• Composición: 50% polialgodón y 50% pique. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. • Tallas S, M, L, XL y XXL.

ITEM No.3 CALZADO DAMA

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Calzado para Dama	1	• El diseño del calzado debe ser clásico, casual o deportivo, surtidos y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. • Cuero de origen bovino tipo napa. • Suela en caucho vulcanizado o inyectado • Tacón en plástico, debe tener en la base una forma rectangular semi-redonda. Debe estar forrado en material sintético del mismo material de la capellada. Tamaño del tacón a escoger por la funcionaria. • Las tapas en plástico con grabado de efecto antideslizante • Forro capellada en badana natural, unido por sistema de cosido y vuelto • Tallas de la 32 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario). • Los zapatos no deben presentar manchas de pegante ni peladuras.

ITEM No.4 CALZADO CABALLERO

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Calzado para Caballero	1	• El diseño del calzado debe ser clásico, casual o deportivo, surtidos y de actualidad con o sin amarre, de amarre por medio de cordones o tipo mocasín, punta semi-redonda y capellada lisa. • Cuero de origen bovino tipo napa, calibre 16/18. • Suela en caucho vulcanizado o inyectado. • Costuras con número de puntadas por pulgada (25,4 mm) de 9 ± 1. • Forro capellada en badana natural, unido por sistema de cosido y vuelto. • Los zapatos no deben presentar manchas de pegante ni peladuras.

		• La puntera no debe presentar deformaciones o marcaciones y debe tener efecto ping-pong. • Tallas de la 32 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).

NOTA 1: *Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente a través del Anexo "Formato de Aceptación Especificaciones Técnicas del Bien o servicio a contratar" de la Invitación pública.*
NOTA 2: *El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.*

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

2. El contratista deberá entregar las prendas de vestir y/o el calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los funcionarios públicos beneficiarios de la dotación, a través del sistema de bonos redimibles intransferibles, numerados y personalizados que deberán incluir:

   - Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).
   - Valor del bono redimible.
   - Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama, según el ítem o lote adjudicado.
   - Dirección de los establecimientos de comercio donde pueden acudir a redimir la dotación respectiva.
   - Indicación vigencia de esta que será de tres (3) meses, contados a partir de la entrega al Ministerio.
   - Indicación que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero.
   - Indicación que el bono únicamente podrá ser redimido por el titular de este, el cual deberá presentar su documento de identidad al momento de acudir al establecimiento de comercio.
   - Indicación que el bono se podrá redimir únicamente para vestuario de la persona titular:
     Bono de ropa o calzado dama, únicamente se redimirá en ropa o calzado para dama.
     Bono de ropa o calzado caballero, únicamente se redimirá en ropa o calzado para caballero.

   Nota: Dichos bonos serán entregados por el contratista al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al envío por parte del Ministerio de los nombres y cédulas de los beneficiarios(as), al correo electrónico del contratista. También se aceptarán tarjetas físicas plásticas siempre que cuenten con toda la información anteriormente señalada.

10. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.
11. Garantizar la entrega de los bonos en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.

12. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
13. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos, ya sean propios o a través de aliados comerciales para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
14. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
15. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
16. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.
17. Garantizar que, en las fechas a redimir los bonos de la dotación, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

Nota 1: El valor señalado en cada bono redimible de dotación será un valor fijo durante la ejecución del contrato de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente, sin embargo, el Ministerio adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial y de esta suma se irá descontando de acuerdo con los bonos efectivamente redimidos sin que esto implique que el Ministerio deba pagar el 100% del valor adjudicado.

ENTREGAS PARA REALIZAR:

Se deben realizar tres (03) entregas, así:

Primera entrega: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Segunda entrega: Dentro de los cinco (05) últimos días del mes de agosto de 2025.

Tercera entrega: Dentro de los cinco (05) últimos días del mes de noviembre de 2025.

RUTA DE RECLAMOS

1. Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por parte del supervisor del contrato.

2. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

3. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Barranquilla, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en los establecimientos presentados por el contratista ya sean de su propiedad o a través de aliados comerciales.

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
Productos de uso final	53000000	53100000 (ROPA)	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
				53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
			53101600	53101602	Camisas para Hombre
				53101604	Camisas o Blusas para Mujer
			53101700	53101702	Sweaters para hombre
			53102000	53102002	Faldas para mujer

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
Productos de uso final	53000000	53110000 (CALZADO)	53111600	53111601	Zapatos para Hombre
				53111602	Zapatos para Mujer

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación será: dentro de los cinco días, hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, sin exceder el plazo de duración total del contrato.

Primera entrega: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Segunda entrega: Dentro de los cinco (05) últimos días del mes de agosto de 2025.

Tercera entrega: Dentro de los cinco (05) últimos días del mes de noviembre de 2025.

El acta de inicio es el documento que evidencia el inicio de la ejecución del contrato que fue sustituido, **por el clic electrónico realizado en la plataforma del SECOP II por el supervisor o interventor**, previo acuerdo con el contratista, en la cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato, sin que sea exigible en tanto no es un requisito de ejecución determinado por la ley.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($30.697.282), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, sin embargo, únicamente se pagará el valor de las Ordenes de Entrega efectivamente redimidas por los funcionarios de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente en la lista de artículos en la sección 3 Cuestionario de la plataforma SECOP II.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

7. FORMA DE PAGO.

La Dirección Territorial Atlántico del Ministerio pagará el valor del Contrato en mensualidades vencidas o fracción de tiempo de acuerdo con el número de **bonos efectivamente redimidos durante el respectivo período**, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
1025	20 -May-25	$30.697.282	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	Si

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

SI [ ] NO [X]

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; por consiguiente, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Por lo tanto, el MINISTERIO invita a todas las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual deben presentar su solicitud entre el momento de publicar la presente convocatoria pública y hasta la fecha prevista para recepción de observaciones del presente proceso de selección.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes colombianas, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos.

11. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

11.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten manteniendo el valor unitario de acuerdo con su oferta.
2. Suministrar las ordenes de entrega o bonos numeradas y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega al Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las ordenes puedan ser redimidas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
4. Garantizar que las órdenes de entrega NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
6. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas. También podrá poner a disposición de los funcionarios públicos beneficiarios, establecimientos de comercio adicionales distintos a los de su propiedad, ubicados en la ciudad, entiéndase Barranquilla y Santa Marta, donde se permita la redención de los bonos redimibles para los bienes objeto del contrato.
7. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
8. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de estas.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.
10. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).
11. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a los funcionarios beneficiados con la dotación.
12. Cumplir con lo señalado en la Resolución No. 1950 de 2009, modificada parcialmente por las Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 7373 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", con relación a la etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas.
13. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de remedir los bonos.

14. Efectuar la extensión de las vigencias de los bonos redimibles, según solicitud que efectué el supervisor.
15. Expedir un nuevo bono redimible, en caso de pérdida del bono por parte del beneficiario, sin ningún costo adicional para el Ministerio y/o beneficiario, previo diligenciamiento de la constancia de pérdida de documentos que efectué el beneficiario en la página web de la Policía Nacional. Se contará con cinco (5) días hábiles para la entrega del nuevo bono, a partir de la solicitud que efectué el supervisor por correo electrónico.
16. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.

12. COMUNICACIONES.

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto, es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.
Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados ÚNICAMENTE a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En razón de la cuantía la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, en los siguientes términos:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a que durante la presente vigencia, la menor cuantía de la entidad corresponde a la suma de 1.423.500.000, es claro que el valor del presupuesto oficial en el presente caso no excede el 10 % mencionado en la norma, motivo por el cual, este proceso debe adelantarse conforme a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos

2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

14. CONTRATO POR CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es contrato de suministro, que se rige por las normas de contratación de la Administración Pública y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes**.**

15. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

También podrán consultarse físicamente en la **Carrera 49 72-46 Barrio el Prado, Barranquilla – Atlántico.**

18. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

19. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la página web de los estudios y de la invitación) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

20. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS,** que serán publicadas en la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales formarán parte integral del mismo.

21. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II.

22. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo con las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al desencriptado y apertura del sobre que contiene el original de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, o que se hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

23. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

24. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

25. SUBSANABILIDAD.

Dentro de los términos de evaluación de ofertas y de publicación del informe de evaluación de la oferta, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de los mismos no represente una reformulación de la oferta. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

27. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de presentarse empate a menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

29. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

ACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA	CUMPLE – NO CUMPLE

29.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **ANEXO No. 1** de la presente Invitación Pública.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la entidad el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de estos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003**. Diligenciar ANEXO No. 3.**

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

h. Certificados de antecedentes judiciales y de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)

De conformidad al artículo 94 del Decreto 019 de 2012, el Ministerio del Trabajo consultará en línea los Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la ESAL, el cual no debe estar reportado en dicho registro de base de datos de la Policía Nacional.

i. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este**

documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar ANEXO No. 2.

j. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. **Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

3. **Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

4. **Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

5. En todo caso, **la vigencia de la forma de asociación escogida**, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6. Se **deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral**.**

k. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

2. El MINISTERIO DEL TRABAJO **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, **para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 2)**.

   a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

   b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

   c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

   d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

l. **Formato Ética Pública y Privada.** Diligenciar ANEXO No. 7.

m. Hoja de vida de la función pública. (Según sea el caso persona jurídica o persona natural cuando aplique).

29.2 OTROS DOCUMENTOS

Solamente el proponente que resultare adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

1. **Certificación bancaria:** Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario de este.

2. **Fotocopia del RUT** del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN**.**

29.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

29.3.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del presente Estudios Previo – Condiciones Técnicas Exigidas –, para lo cual deberá diligenciar el Anexo Formato de Aceptación Especificaciones Técnicas del Bien o servicio a contratar de la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

29.3.2 Experiencia

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

Certificaciones de máximo TRES (3) CONTRATOS; iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas deberán contener la siguiente información:

a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda: **venta y/o comercialización de vestuario y/o calzado.**

b) La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

Justificación de la experiencia especifica del proponente:

Para garantizar la correcta ejecución del contrato a derivarse de este proceso, se requiere acreditar la experiencia del proponente de acuerdo con el objeto contractual.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

a. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).
b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Nombre de la razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.
- El MINISTERIO no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase autocertificación por:

- ✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- ✓ Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia.**
En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

29.3.3 Establecimientos de comercio

El proponente debe ofrecer en la ciudad de Barranquilla **mínimo dos (2)** establecimientos de comercio debidamente identificados y de fácil acceso en el cual se garantice la atención, soporte y donde se pueda realizar el canje de las órdenes de entrega o bonos ya sea de su propiedad y/o a través de Convenio o aliados comerciales.

Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

- Estar matriculados en la Cámara de Comercio con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
- Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Vitrina visible al público.
- Horario de atención al público mínimo de lunes a sábado.

Para efecto de lo exigido en el presente numeral, el proponente deberá allegar con su oferta el (los) certificado(s) de matrícula de los establecimientos de comercio que ofrece expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a tres meses de la fecha del cierre del presente proceso. Igualmente, el Ministerio se

reserva la facultad de corroborar esta información, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta, caso en el cual se levantará el acta correspondiente.

La Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio del Trabajo, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios idóneos y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.
Nota: *En caso de que el proponente tenga un convenio comercial con una empresa manufacturera y/o comercializadora de vestuario y calzado para el cumplimiento del suministro de los bienes,* ***deberá anexar certificación correspondiente expedida por el Representante Legal de la empresa con la que tiene el convenio, con fecha no mayor a 30 días y en la que debe indicarse la existencia de la relación comercial y la lista de los Establecimientos de Comercio*** *puestos a disposición para la redención de las ordenes de entrega o bonos, que deberán cumplir con las siguientes características:* Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento; Vitrina visible al público y Horario de atención al público de lunes a sábado, cómo mínimo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal al menos uno de sus integrantes deberá acreditar que tiene matriculado al menos dos (2) establecimientos de comercio de acuerdo con las condiciones señaladas en este numeral.

30. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la oferta económica **únicamente a través del SECOP II**, en la lista de artículos en la sección 3 Cuestionario de la plataforma

- **a.** El valor total de la propuesta no debe superar los valores unitarios oficiales allí señalados ni superar el presupuesto total del presente proceso, so pena del Rechazo de esta.
- **b.** En el valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- **c.** Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- **d.** Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- **e.** El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

31. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), estar foliadas en su totalidad en orden consecutivo ascendente **sin incluir hojas en blanco incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

32. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de esta por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado o los precios oficiales unitarios para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.
7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.
9. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
10. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
11. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.
12. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
13. Las demás señaladas en la Ley y en la presente Invitación Pública.

34. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Trabajo, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

No.		1	2	3
Clase		Especifico	General	Especifico
Fuente		Interno	Interno	Interno
Etapa		Planeación	Selección	Ejecución
Tipo		Tecnológico	Operacionales	Operacionales
Descripción		No Incluir Todas Las Especificaciones Técnicas Y Actualizaciones Que Puedan Tener Los Bienes Objeto Del Contrato En La Etapa Precontractual.	Adquirir Un Bien O Servicio Que No Cumpla Con Las Características Técnicas De Los Estudios Previos Y La Invitación Pública.	El Contratista No Entrega Los Bienes En Las Condiciones, Tiempo Acordado Y Obligaciones Establecidas.
Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento		Adquirir Un Bien O Servicio Que No Satisfaga La Necesidad. Con Las Funciones Propias Del Ministerio.	Sanciones Disciplinarias, Fiscales Y Administrativas	Sanciones Disciplinarias, Fiscales Y Administrativas
Probabilidad		2	3	3
Impacto		5	5	4
Valoración		8	8	5
Categoría		Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A Quién Se Le Asigna?		Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamientos/Controles A Ser Implementadas		Revisar Y Actualizar Las Especificaciones De Los Bienes Del Contrato	Aclarar Los Requisitos Requeridos, Especificaciones Y Productos Del Contrato	Hacer Cumplir Las Obligaciones Del Contrato Por Parte Del Supervisor, Aplicando Las Multas Pactadas.
Impacto Después Del Tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	2	2	2
	Valoración	2	3	2
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta La Ejecución Del Contrato?		Si	Si	Si
Persona Por Implementar		Personal Encargado De Elaborar Los Estudios Previos	Supervisor	Supervisor

Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento		Durante La Elaboración De Los Estudios Previos	Verificación Requisitos Habilitantes De Las Propuestas	Una Vez Se Inicie La Ejecución Del Contrato
Fecha Estimada En Que Se Complementa El Tratamiento		Al Término De La Elaboración De Los Estudios Previos	Al Momento De La Selección Del Proveedor	Al Recibo De Los Bienes Y/O Servicios
Monitoreo Y Revisión	Como Se Realiza El Monitoreo	Revisión Por Parte De La Parte Técnica Los Requerimientos Técnicos Y Obligaciones Específicas.	Por El Evaluador Y/O Comité Evaluador De Las Propuestas Presentadas.	Verificando Los Bienes Recibidos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada Vez Que Se Realice Un Nuevo Proceso	Durante La Ejecución Del Contrato	Durante La Ejecución Del Contrato

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

35. GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
				valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el convenio.
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del pago anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y 4 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv_____ 2. 300 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 1500 e inferior	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
		o igual a 2500 smlmv_____ 3. 400 smlmv cuando el valor del convenio sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000: smlmv____ 4. 500 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000 smlmv___ 5. 5% del valor del convenio, cuando este sea superior a 10.000, en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv ___		

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

36. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

37. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

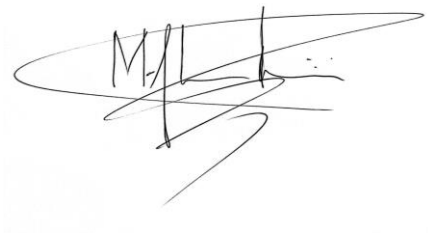
38. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: El Director Territorial, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

ASPECTOS JURÍDICOS: El Director Territorial quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

Fin del complemento de la Invitación Pública



COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

ANEXOS

ANEXO
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla,

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ de 2025.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para "Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025.", de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.
Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono:_____
Fax:_____
email:_____

PROPONENTE
C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

ANEXO
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO
Carrera 49 72-46 Barrio el Prado
Barranquilla, Atlántico

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – DTA 001 de 2025

Los abajo firmantes acordamos a través de este documento conformar la Unión Temporal ( ), o Consorcio ( ) denominado _____ para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es: ……

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No._____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

DECLARAMOS:

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta (mos) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, señalados en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

a) Que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por incumplir el acuerdo de pago vigente.
b) Que la duración de la asociación será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
c) Que no habrá cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d) Que, el domicilio del consorcio para todos los efectos es: _____(INDICAR DIRECCION TELEFONO, FAX, MAIL)
e) Que las condiciones de participación de los integrantes son: (INDICARLAS AQUÍ)
f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, acordamos que los pagos se deben realizar a nombre de _____ con NIT No. _____, (*)
g) Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de esta contratación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

(*) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2025

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) y direcciones y teléfonos, mail.
Dirección _____
Teléfono _____

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

ANEXO
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(*Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal*)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de 20_____

FIRMA_____
Nombre de quien certifica_____

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

ANEXO
FORMATO DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Con el presente formato me obligo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBJETO: Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor así:

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá realizar tres (3) entregas durante la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor de este. Cada entrega está compuesta como se indica a continuación.

ITEM No.1 DOTACIÓN PARA DAMA

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Falda o pantalón	1	• Estilo: Falda o pantalón clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. Variedad de modelos. • Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Buenos remates. • Color: Variedad en colores de moda. • Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Variedad de tallas desde la S hasta la XXL en falda, y en pantalón desde la talla 6 hasta la 18 • Costuras: todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto

		y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.
Blusa	1	• Blusa con variedad de modelos, mínimo 12 modelos diferentes. • Composición: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a clima cálido. • Diseño: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes. • Manga: Corta o larga, o ¾ • Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (min 5 colores de tendencia). • Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Buenos remates. • Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales, desde la S hasta la XXXL. • Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar e l mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.
Jean	1	• Pantalón jean clásico o casual para dama, con o sin bolsillos. • Pretina clásica con pasadores, o ancha. • Cremallera: Metálica de cobre. • Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca

ITEM No.2 DOTACIÓN PARA CABALLERO

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Pantalón	1	• Estilo delantero liso con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en Nylon N° 3. El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura

		de la rodilla. Estilo posterior con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina clásica forrada con pretina prehormada y pasadores. Bolsillos dos (2) laterales y dos (2) posteriores de doble ribete en todos los bolsillos. • Composición: Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda. • Etiqueta con número de talla, composición e instrucciones de lavado. • Tallas de la 28 a la 46. • Colores y diseños de moda y tendencia.
Jean	1	• Pantalón jean clásico o casual cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero. • Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. • Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. • Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. • Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 • Pretina clásica con pasadores. • Cremallera: Metálica de cobre. • Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca • Etiqueta con número de talla, composición e instrucciones de lavado. • Tallas de la 28 a la 46. • Colores y diseños de moda y tendencia.
Camisa	1	• La camisa debe ser de manga larga, o manga corta, con botones de tamaño adecuado. El cierre de la camisa debe ser frontal, ojales bien terminados. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de esta. • Composición: 60% poliéster y 40% algodón. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Solidez del color al lavado que sean firmes. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. • Tallas S, M, L, XL y XXL.
Suéter	1	• Tipo Polo, manga corta, cuello y puño tejido, refuerzo en cuello, pespunte en hombro, manga y puño. Pechera caballero 3 botones más uno (1) de

		repuesto. Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes. Terminado exterior en doble costura. Terminado interior con costura tipo overlock y costura de seguridad donde lo amerite. Abertura lateral inferior con reata. Dobladillos en bajos. • Composición: 50% polialgodón y 50% pique. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo con la NTC 1806 de 2005. • Tallas S, M, L, XL y XXL.

ITEM No.3 CALZADO DAMA

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Calzado para Dama	1	• El diseño del calzado debe ser clásico, casual o deportivo, surtidos y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. • Cuero de origen bovino tipo napa. • Suela en caucho vulcanizado o inyectado • Tacón en plástico, debe tener en la base una forma rectangular semi-redonda. Debe estar forrado en material sintético del mismo material de la capellada. Tamaño del tacón a escoger por la funcionaria. • Las tapas en plástico con grabado de efecto antideslizante • Forro capellada en badana natural, unido por sistema de cosido y vuelto • Tallas de la 32 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario). • Los zapatos no deben presentar manchas de pegante ni peladuras.

ITEM No.4 CALZADO CABALLERO

ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Calzado para Caballero	1	• El diseño del calzado debe ser clásico, casual o deportivo, surtidos y de actualidad con o sin amarre, de amarre por medio de cordones o tipo mocasín, punta semi-redonda y capellada lisa. • Cuero de origen bovino tipo napa, calibre 16/18.

		• Suela en caucho vulcanizado o inyectado. • Costuras con número de puntadas por pulgada (25,4 mm) de 9 ± 1. • Forro capellada en badana natural, unido por sistema de cosido y vuelto. • Los zapatos no deben presentar manchas de pegante ni peladuras. • La puntera no debe presentar deformaciones o marcaciones y debe tener efecto ping-pong. • Tallas de la 32 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. El contratista deberá entregar las prendas de vestir y/o el calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los funcionarios públicos beneficiarios de la dotación, a través del sistema de bonos redimibles intransferibles, numerados y personalizados que deberán incluir:

   - Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).
   - Valor del bono redimible.
   - Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama, según el ítem o lote adjudicado.
   - Dirección de los establecimientos de comercio donde pueden acudir a redimir la dotación respectiva.
   - Indicación vigencia de esta que será de tres (3) meses, contados a partir de la entrega al Ministerio.
   - Indicación que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero.
   - Indicación que el bono únicamente podrá ser redimido por el titular de este, el cual deberá presentar su documento de identidad al momento de acudir al establecimiento de comercio.
   - Indicación que el bono se podrá redimir únicamente para vestuario de la persona titular:
     Bono de ropa o calzado dama, únicamente se redimirá en ropa o calzado para dama.
     Bono de ropa o calzado caballero, únicamente se redimirá en ropa o calzado para caballero.

   Nota: Dichos bonos serán entregados por el contratista al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al envío por parte del Ministerio de los nombres y cédulas de los beneficiarios(as), al correo electrónico del contratista. También se aceptarán tarjetas físicas plásticas siempre que cuenten con toda la información anteriormente señalada.

2. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.
3. Garantizar la entrega de los bonos en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.
4. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.

5. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos, ya sean propios o a través de aliados comerciales para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
6. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
7. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
8. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.
9. Garantizar que, en las fechas a redimir los bonos de la dotación, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

Nota 1: El valor señalado en cada bono redimible de dotación será un valor fijo durante la ejecución del contrato de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente, sin embargo, el Ministerio adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial y de esta suma se irá descontando de acuerdo con los bonos efectivamente redimidos sin que esto implique que el Ministerio deba pagar el 100% del valor adjudicado.

ENTREGAS PARA REALIZAR:

Se deben realizar tres (03) entregas, así:

Primera entrega: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Segunda entrega: Dentro de los cinco (05) últimos días del mes de agosto de 2025.

Tercera entrega: Dentro de los cinco (05) últimos días del mes de noviembre de 2025.

RUTA DE RECLAMOS

1. Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por parte del supervisor del contrato.

2. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos

y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten manteniendo el valor unitario de acuerdo con su oferta.
2. Suministrar las ordenes de entrega o bonos numeradas y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega al Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las ordenes puedan ser redimidas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
4. Garantizar que las órdenes de entrega NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
6. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas. También podrá poner a disposición de los funcionarios públicos beneficiarios, establecimientos de comercio adicionales distintos a los de su propiedad, ubicados en la ciudad, entiéndase Barranquilla y Santa Marta, donde se permita la redención de los bonos redimibles para los bienes objeto del contrato.
7. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
8. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de estas.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.
10. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).
11. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a los funcionarios beneficiados con la dotación.
12. Cumplir con lo señalado en la Resolución No. 1950 de 2009, modificada parcialmente por las Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 7373 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", con relación a la etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas.
13. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de remedir los bonos.

14. Efectuar la extensión de las vigencias de los bonos redimibles, según solicitud que efectué el supervisor.
15. Expedir un nuevo bono redimible, en caso de pérdida del bono por parte del beneficiario, sin ningún costo adicional para el Ministerio y/o beneficiario, previo diligenciamiento de la constancia de pérdida de documentos que efectué el beneficiario en la página web de la Policía Nacional. Se contará con cinco (5) días hábiles para la entrega del nuevo bono, a partir de la solicitud que efectué el supervisor por correo electrónico.
16. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.

Firma
Persona Natural - Representante Legal
Nombre _____
Documento de identidad_____
Empresa _____

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

ANEXO
ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

FORMATO CARGADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN SECOP II.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – DTA – 001 DE 2025

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

OBJETO. Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025.	
Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar Se encuentran establecidas y aceptadas por el contratista en el Anexo No. 5 de la Invitación Pública – Formato de Aceptación Especificaciones Técnicas, la cual hace parte de la presente aceptación como anexo.	
VALOR TOTAL: El valor del contrato es hasta por la suma de **(**será el valor de la propuesta que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación**)** El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 del 17 de mayo de 2024, por valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($30.697.282) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registró Presupuestal.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato 4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo 6. En caso de requerirse realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	

8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes

al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten manteniendo el valor unitario de acuerdo con su oferta.
2. Suministrar las ordenes de entrega o bonos numeradas y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega al Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las ordenes puedan ser redimidas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
4. Garantizar que las órdenes de entrega NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
6. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta en el horario de atención establecido. En caso de que el contratista cuente con más establecimientos de los solicitados como habilitantes, deberá poner a disposición de los beneficiarios de dotación todos los establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas. También podrá poner a disposición de los funcionarios públicos beneficiarios, establecimientos de comercio adicionales distintos a los de su propiedad, ubicados en la ciudad, entiéndase Barranquilla y Santa Marta, donde se permita la redención de los bonos redimibles para los bienes objeto del contrato.
7. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
8. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de estas.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.

10. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).
11. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a los funcionarios beneficiados con la dotación.
12. Cumplir con lo señalado en la Resolución No. 1950 de 2009, modificada parcialmente por las Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 7373 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones", con relación a la etiqueta con indicación del precio y demás características exigidas.
13. Aplicar los descuentos y/o promociones que se encuentren vigentes por parte del contratista en las prendas y/o calzado seleccionado por los beneficiarios, al momento de remedir los bonos.
14. Efectuar la extensión de las vigencias de los bonos redimibles, según solicitud que efectué el supervisor.
15. Expedir un nuevo bono redimible, en caso de pérdida del bono por parte del beneficiario, sin ningún costo adicional para el Ministerio y/o beneficiario, previo diligenciamiento de la constancia de pérdida de documentos que efectué el beneficiario en la página web de la Policía Nacional. Se contará con cinco (5) días hábiles para la entrega del nuevo bono, a partir de la solicitud que efectué el supervisor por correo electrónico.
16. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-. La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Barranquilla, sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en los establecimientos presentados por el contratista ya sean de su propiedad o a través de aliados comerciales.
El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

FORMA DE PAGO:
La Dirección Territorial Atlántico del Ministerio pagará el valor del Contrato en mensualidades vencidas o fracción de tiempo de acuerdo con el número de **bonos efectivamente redimidos durante el respectivo período**, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC –DTA–001 DE 2025

OBJETO: *"Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo vigencia 2025."*

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

RIESGOS: Son los señalados en los Estudios Previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC – DTA – 001 de 2025, documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el

				pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y 4 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública y su complemento, la oferta y demás documentos del proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – DTA – 001 de 2025 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decretos 1082/2015, 1860/2021, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la funcionaria pública MARIA ALEJANDRA PALMA MENDOZA – Técnico Administrativo.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de esta

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de esta. El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los CUATRO (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

NOTA: La anterior corresponde al modelo de la minuta de la aceptación de la oferta; sin embargo, la misma podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con el desarrollo del proceso.